



*Rama Legislativa del Poder Público*  
*comisión Séptima Constitucional Permanente*  
*Sesión Ordinaria miércoles 11 de junio de 2025*

**ACTA No. 35**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11.20 horas del día miércoles 11 de junio de 2025, se reunieron en el recinto de sesiones de la comisión Séptima Constitucional Permanente los H. representantes miembros de la misma, presidiendo el H. Representante Gerardo Yepes Caro y el H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.

**El presidente.** Señor secretario, por favor llame a lista para que verifiquemos el quórum.

**El secretario.** Con gusto presidente, siendo las 11.07 del día, procedemos a hacer primer llamado a lista.

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH  
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO  
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN  
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA  
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID  
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE  
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO  
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ  
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO  
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ  
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO  
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA  
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA  
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO  
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH  
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER  
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO  
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL  
VARGAS SOLER JUAN CARLOS  
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  
YEPES CARO GERARDO

**El presidente.** Secretario, informemos cuántos representantes están en la comisión.

**El secretario.** Presidente, una vez llamado a lista, han hecho presencia en este recinto 9 representantes, por lo cual aún no tenemos quórum para iniciar esta sesión.

**El presidente.** Hacemos un llamado a los compañeros representantes para que nos acompañen en

esta comisión, para que nos permitan arrancar hoy con el orden del día. Si algún Representante quiere decir algo, una constancia, no sé, Quevedo, si quiera decir algo al país. Víctor Salcedo algo, una constancia. Tiene el uso de la palabra, Representante Salcedo.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Quiero agradecerle su espacio, señor presidente, hoy cuando el país vive momentos difíciles, yo creo que todos tenemos que reflexionar sobre la narrativa con la que estamos abordando la política en Colombia, yo creo que hacer política descalificando compañeros, personas, no debe ser el camino, yo creo que las ideas no pueden ser asesinadas, yo creo que las armas no tienen que estar por encima de las ideas y, ojalá, el insuceso el tener un compañero hoy debatiéndose entre la vida y la muerte, nos llame a la reflexión, especialmente a los compañeros de la bancada de gobierno, que aquí son muy facilistas a la hora de mencionar personas de distintos partidos, de distintas líneas políticas, yo creo que las diferencias hay que saberlas zanjar en medio del respeto y el debate, hoy que el presidente anuncia que va Santiago de Cali luego de una escalada terrorista el día anterior, queremos que ojalá el Consejo Extraordinario de Seguridad lleve decisiones importantes para la región, para nadie es un secreto la presencia de Iván Mordisco, y hoy el señor Iván Mordisco es lo que es por cuenta de una política de paz total fallida, y hoy la inteligencia está fallando, y está fallando tanto que 26 atentados terroristas en el suroccidente colombiano, en Cauca y el Valle del Cauca dan cuenta de la realidad. Yo quiero desde aquí pedirle al presidente que, es hora de que no sigamos hablándole bonito al país, sino que actuemos de cara al país, que la situación de seguridad de Buenaventura, de Jamundí, de Caloto, de todo el departamento del Cauca amerita hoy la presencia permanente del gobierno encabezado por el ministro de Defensa, el ministro del Interior y el propio presidente de los colombianos. Y resulta muy grave que hoy estemos conectando el hecho de Miguel, con los hechos de la región sin tener pruebas contundentes para presentarle al país. Yo creo que lo primero que tiene que garantizar el gobierno a todas las colectividades y a todos los colombianos es recuperar el control territorial, es recuperar la tranquilidad y eso se hace de la mano de la institucionalidad, eso se hace de las manos de las Fuerzas Militares, de Policía, de inteligencia del país. Hoy esperamos que el presidente le dé un timonazo a la política de seguridad del país, que no es un reclamo de este Representante, es un reclamo de todos los colombianos en todas las regiones y no es un reclamo para salir a hacer la campaña política de congreso y de presidencia, es un reclamo para que todos los colombianos puedan adelantar las actividades normales y la vida normal en tranquilidad, convivencia y respeto por la vida. Desde aquí hacemos un llamado al gobierno, a que mire al Valle del Cauca, mire al Cauca y recuerde sus promesas de campaña y recuerde la famosa frase, de que este país es la potencia mundial de la vida, que no la ha vuelto oír y que en este país íbamos a vivir sabroso y que en este país habría paz total, con esas tres frases llegaron al poder, pero hoy estamos viendo una realidad totalmente distinta. Y la situación de inseguridad del colombiano común, la situación hoy de un compañero Congresista Miguel Uribe en una unidad de cuidados intensivos, y la situación de artefactos explosivos atentando contra la población civil, tienen que llamar la atención del país. Es que la defensa del pueblo no se hace solamente desde la narrativa, ese señor habitante que ayer acabaron con su vida en Meléndez, en Cali, ese abuelo que está hoy herido con su nieta que la llevaba al colegio, los 74 heridos de la escalada de ayer en el Valle y en el Cauca, la situación hoy lamentable de las muertes, hacen que hoy nosotros pidamos desde aquí que el gobierno actúe con prontitud, que el gobierno actúe de cara al país con la institucionalidad y ese debe de ser el camino, ese es el deber ser y esa es la realidad que hoy nosotros estamos enfrentando en el país. Así es que el llamado es a que desde Cali hoy, con el presidente a bordo y las fuerzas militares, haya hoy decisiones sobre el futuro, no solamente del suroccidente colombiano, sino de todo el país. Muchas Gracias señor presidente.

**El presidente.** Representante Leider Alexandra Vázquez tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Leider Alexandra Vázquez Ochoa.** Gracias presidente. A raíz del sismo del pasado 8 de junio, Cundinamarca fue uno de los departamentos más afectados por esta tragedia. Los daños en viviendas en los municipios de Medina y Paratebuena acceden a 300, 300 casas que han sido destruidas, vías, puentes, en este momento prácticamente la comunidad está en un estado

bastante complejo y muy necesitado. Hoy yo quiero hacer un llamado al Gobierno nacional y al gobierno departamental para que apoye, por supuesto, a las víctimas del sismo, creo que no podemos dejar de pasar a un lado lo que está ocurriendo en mi departamento y que no podemos hacer caso omiso nuevamente a la Unidad de Gestión del Riesgo, es que Cundinamarca con la Unidad de Gestión del Riesgo ha tenido problemas bastante complejos. En ocasiones pasadas ocurrió una avalancha en Quetame, donde ocurrieron 28 muertos, casas totalmente destruidas, y la intervención por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo ha sido de paso tortuga. Estamos muy preocupados por lo que pueda estar pasando en Quetame, en Medina y Paratebueno, porque los resultados de lo ocurrido en Quetame no dejan una muy buena percepción de la intervención de la Unidad de Gestión del Riesgo. Por supuesto, quiero resaltar la labor de los bomberos de Cundinamarca, de la Defensa Civil, la Cruz Roja, que han estado atentos a las necesidades de la ciudadanía y que en este momento están también haciendo una recolección de fondos para ayudar la comunidad de estos dos municipios. Son dos tragedias que han ocurrido en el país, pero creo que nos hemos concentrado mucho en una, la cual ha sido muy dolorosa, pero no podemos dejar de un lado los miles de familias que en este momento están siendo afectadas, que están durmiendo en carpas, que están durmiendo de manera improvisada en los coliseos y demás. Entonces este es un SOS para Medina y Paratebueno, para que también desde el Congreso de la República unamos voces con el fin de poder ayudar a esta población del departamento de Cundinamarca. Gracias presidente.

**El presidente.** Secretario, por favor llamemos nuevamente a lista para verificar el quórum.

**El secretario.** Con gusto presidente, hacemos segundo llamado a lista para verificación del quórum, siendo las 11.20 de la mañana

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH  
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO  
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN  
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA  
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID  
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE  
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO  
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ  
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO  
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ  
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO  
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA  
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA  
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO  
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH  
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER  
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO  
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL  
VARGAS SOLER JUAN CARLOS  
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  
YEPES CARO GERARDO

**El presidente.** Secretario, sírvase informar cuántos representantes se encuentran en el recinto

**El secretario.** Presidente, una vez hecho el segundo llamado a lista, contamos con la asistencia de 11 representantes, por lo cual podemos iniciar esta sesión.

**El presidente.** Ábrase la sesión, proceda señor secretario, a dar lectura al orden del día para colocarlo en consideración.

El secretario. Con gusto presidente. Lectura del orden del día para hoy miércoles 11 de junio de 2025.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
LEGISLATURA 2024 - 2025**

**Del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025  
(Segundo Periodo de Sesiones: del 16 de febrero de 2025 al 20 de junio de 2025)  
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992  
Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 2023  
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**ORDEN DEL DÍA**

Fecha: junio 11 de 2025  
Hora: 10:00 Horas  
Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

**I.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**II.**

**APROBACIÓN DE ACTAS**

Acta No. 32, del 20 de mayo de 2025 a 34 folios  
Acta No. 33, del 27 de mayo de 2025 a 24 folios

**III.**

**ANUNCIO DE PROYECTOS**

**IV.**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

**V.**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA**

**VI.**

**DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

- 1. Proyecto de Ley No. 450 de 2024 Cámara "Por medio del cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones."**

**Autores:** HH. RR. DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ALIRIO URIBE MUÑOZ y los HH. SS. ROBERT DAZA GUEVARA, SANDRA RAMÍREZ LOBO, JAEI QUIROGA CARRILLO.

**Radicado:** diciembre 3 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 2219 de 2023

**Radicado en Comisión:** diciembre 18 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** JUAN CARLOS VARGAS SOLER (Coordinador ponente), MARIA

FERNANDA CARRASCAL ROJAS, GERMAN JOSE GOMEZ LOPEZ. Designados el 18 de diciembre de 2024. MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, designada el 19 de febrero de 2025.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 497 de 2025 (abril 10-25)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

2. **Proyecto de Ley No. 267 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se establecen lineamientos sobre el nombramiento docente en vacantes temporales y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** H. R. JAIME RAUL SALAMANCA TORRES.

**Radicado:** agosto 29 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 1521 de 2024

**Radicado en Comisión:** septiembre 24 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** GERMAN ROGELIO ROZO ANIS (Ponente único). Designada el 1 de octubre de 2024.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 43 de 2025 (dic.16-24)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

3. **Proyecto de Ley No. 091 de 2024 Cámara “Por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH. RR. JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, FLORA PERDOMO ANDRADE, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ y el H.S. ESTEBAN QUINTERO CARDONA.

**Radicado:** julio 29 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 1126 de 2024

**Radicado en Comisión:** agosto 21 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Ponente única). Designada el 28 De agosto de 2024.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 2014 de 2024 (nov.21-24)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

4. **Proyecto de Ley No. 518 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral de los empleados públicos y los trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH. RR. MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, GILDARDO SILVA MOLINA, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN y los HH. SS. ROBERT DAZA GUEVARA, SANDRA RAMÍREZ LOBO.

**Radicado:** febrero 26 de 2025

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 207 de 2025

**Radicado en Comisión:** marzo 10 de 2025

**Ponentes Primer Debate:** MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Ponente única). Designada el 11 de marzo de 2025.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 560 de 2025 (abril 24-25)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

5. **Proyecto de Ley No. 036 de 2024 Cámara “Por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar - PAE”.**

**Autores:** HH. RR. GERSSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, HERNANDO GONZÁLEZ, JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ REYES, MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES, LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA y los HH. SS. CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ, JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO.

NOTA: EL H. R. OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO a través de oficio remitido a la Secretaría General de la H. Cámara de Representantes el 8 de agosto de 2024, se adhiere a la autoría.

**Radicado:** julio 22 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 1064 de 2024

**Radicado en Comisión:** agosto 13 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** BETSY JUDITH PEREZ ARANGO (Ponente única). Designada el 21 de agosto de 2024.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 1301 de 2024 (sep. 4-24)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

6. **Proyecto de Ley No. 449 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal”.**

**Autores:** HH. RR. AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, GILDARDO SILVA MOLINA, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, GILMA DÍAZ ARIAS, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, GERARDO YEPES CARO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER.

**Radicado:** diciembre 3 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 2218 de 2024

**Radicado en Comisión:** diciembre 18 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO (Ponente único). Designado el 18 de diciembre de 2024.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 136 de 2025 (feb. 18-25)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

7. **Proyecto de Ley No. 042 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se dispone conforme al principio de libertad de escogencia la afiliación a las cajas de compensación familiar y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH. RR. GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN.

**Radicado:** julio 24 de 2024

**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 1081 de 2024

**Radicado en Comisión:** agosto 14 de 2024

**Ponentes Primer Debate:** GERMAN ROGELIO ROZO ANIS (Coordinador Ponente), VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO. Designados el 21 de agosto de 2024.

**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 2088 de 2024 (nov.21-24)

**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

8. **Proyecto de Ley No. 533 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se definen normas para actualizar el instrumento de evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios públicos y se dictan otras disposiciones".**  
**Autor:** H. R. JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES  
**Radicado:** marzo 5 de 2025  
**Publicación Proyecto:** gaceta No. 263 de 2025  
**Radicado en Comisión:** abril 4 de 2025  
**Ponentes Primer Debate:** VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO (Ponente único). Designado el 22 de abril de 2025.  
**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 737 de 2025 (mayo 19- 025)  
**Último anuncio:** junio 03 de 2025.
9. **Proyecto de Ley No. 240 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las defensorías de familia y se dictan otras disposiciones".**  
**Autores:** HH. RR. JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, ANA PAOLA GARCÍA SOTO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA y los HH. SS. EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, NADYA GEORGETTE BLEL SCAF.  
**Radicado:** agosto 27 de 2023  
**Publicación Proyecto de Ley:** gaceta No. 1349 de 2024  
**Radicado en Comisión:** septiembre 20 de 2024  
**Ponentes Primer Debate:** HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ (Coordinador ponente), GERMAN ROGELIO ROZO ANIS. Designados el 1 de octubre de 2024.  
**Ponencia Primer Debate:** gaceta No. 1760 de 2024 (oct. 17-24)  
**Último anuncio:** junio 03 de 2025.

Presidente, se encuentra leído el orden del día y tenemos una proposición de modificación del orden del día radicada por la Representante María Fernanda Carrascal Rojas, que me permito leer a continuación. Proposición, con base en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, le solicitamos respetuosamente que el proyecto de ley 518 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reduce la jornada laboral de los empleados públicos y los trabajadores oficiales, y se dictan otras disposiciones.

**El presidente.** Secretario, la representante no se encuentra en el recinto, no le vamos a dar lectura a la proposición, otra proposición.

**El secretario.** No presidente, en cuanto al orden del día, no tenemos más proposición

**El presidente.** En consideración el orden del día, se abre la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban los representantes el orden del día leído?

**El secretario.** Presidente, ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión el orden del día tal como fue leído.

**El presidente.** Secretario, siguiente punto en el orden del día.

**El secretario.**

## II APROBACIÓN DE ACTAS

Se encuentran para aprobación el acta número 32 del 20 de mayo de 2025 a 34 folios, y el acta número 33 del 27 de mayo de 2025 a 24 folios, tenemos radicadas constancias de no votación de

las actas enunciadas, que me permito leer a continuación. La primera, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño, de no votación del acta número 32 del 20 de mayo de 2025, que dice así, *"Como se indica en el asunto, dejo constancia ante usted de que no votaré el Acta número 32 del 20 de mayo de 2025, ya que como consta en la misma tenía permiso para atender un asunto personal, situación soportada con Resolución 0435 del 19 de mayo de 2025"*, firmada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera. Es la única constancia de no votación de las actas presidente.

**El presidente.** En consideración las actas referidas ya por usted leídas, se abre la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban las actas?

**El secretario.** Presidente, han sido aprobadas las actas leídas por la totalidad de los asistentes a esta sesión.

**El presidente.** Siguiendo punto en el orden del día, señor secretario.

**H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve.** Secretario, yo dejé la constancia de que no votaba el acta 33, por favor.

**El presidente.** No encontramos acá, sírvase representante dar los motivos.

**H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve.** No, yo la radiqué y acá dejo la constancia de que no voté el acta 33 porque no asistí.

**El secretario.** Queda la constancia hecha representante, ya revisamos dentro de las proposiciones las constancias recibidas y la dejamos en constancia en la presente sesión.

**El presidente.** Secretario, siguiente punto en el orden del día.

**El secretario.** Con gusto presidente.

### III ANUNCIO DE PROYECTOS.

**El presidente.** Sírvase señor secretario anunciar proyectos.

**El secretario.** Con gusto presidente, tenemos los siguientes proyectos de ley para anuncio: proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, proyecto de ley 267 de 2024 Cámara, proyecto de ley 091 de 2024 Cámara, proyecto de ley 518 de 2025 Cámara, proyecto de ley 036 de 2024 Cámara, proyecto de ley 449 de 2024 Cámara, proyecto de ley 042 de 2024 Cámara, proyecto de ley 533 de 2025 Cámara, proyecto de ley 240 de 2024 Cámara, proyecto de ley 581 de 2025 Cámara, 171 de 2023 Senado, proyecto de ley 546 de 2025 Cámara y el proyecto de ley 619 de 2025 Cámara, 062 de 2024 Senado. Presidente son los proyectos anunciados

**El presidente.** Señor secretario, siguiente punto en el orden del día.

**El secretario.**

### IV LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

**El presidente.** Secretario, siguiente punto en el orden del día.

**El secretario.** Con gusto presidente.



**V**  
**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA.**

**El presidente.** Secretario, no hay ni asuntos ni negocios sustanciados por la Mesa Directiva. Siguiendo punto en el orden del día.

**El secretario.**

**VI**  
**DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

Se encuentra para discusión de acuerdo al orden del día aprobado, el proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones. Autores Honorables Representantes Dorina Hernández Palomino, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Andrés Carcimance López, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Adrián Velasco Burbano, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Norman David Bañol Álvarez, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Becerra Yañez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Alirio Uribe Muñoz y los Honorables Senadores Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo; proyecto radicado el 3 de diciembre de 2024; publicado en gaceta 2219 de 2023; radicado en esta comisión el 18 de diciembre de 2024; ponentes para primer debate designados por la presidencia de esta comisión coordinador ponente Juan Carlos Vargas Soler, María Fernanda Carrascal Rojas, Germán José Gómez López, designados el 18 de diciembre de 2024, designada la Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado también como ponente, el 19 de febrero de 2025; Ponencia para primer debate publicada en gaceta 497 de 2025; último anuncio junio 3 de 2025.

**El presidente.** Señor secretario, informe si hay impedimentos para este proyecto de ley.

**El secretario.** Así es presidente, hay un impedimento radicado en esta Secretaría para el debate de este proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Germán José Gómez López. Dice así el impedimento, *"Declaración de impedimento respecto del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, donde se establece el régimen de conflicto de interés de los Congresistas en el ejercicio de las funciones legislativas y en cumplimiento con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, me permito presentar el presente impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley 450 de 2024, por medio de la cual se regula la economía popular y comunitaria y se garantiza la sostenibilidad y se dictan otras disposiciones, toda vez que soy socio de dos cooperativas, COOPERACE y ASOPEGAN. A la luz de lo anterior, solicito se ponga en consideración de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes"*. Firmada por el Representante Germán José Gómez López.

**El presidente.** Secretario votación nominal, para negar o aprobar el impedimento.

**El secretario.** Procedemos a votar entonces el impedimento radicado antes leído por parte del Representante Germán Gómez. Votando SÍ, se aprueba el impedimento, votando NO, se niega.

| No. | Honorable Representante<br>Apellidos y nombres | Votación |    |
|-----|------------------------------------------------|----------|----|
|     |                                                | SI       | NO |
| 1   | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH                  |          | X  |
| 2   | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO                    |          | X  |
| 3   | ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN                   |          |    |
| 4   | CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA                 |          |    |
| 5   | CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID                 |          |    |
| 6   | CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE                      |          | X  |
| 7   | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO                   | X        |    |

|    |                                 |          |           |
|----|---------------------------------|----------|-----------|
| 8  | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ      |          | X         |
| 9  | FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO    |          |           |
| 10 | GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ         |          |           |
| 11 | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO     |          | X         |
| 12 | LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA   |          | X         |
| 13 | LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA     |          | X         |
| 14 | MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO        |          |           |
| 15 | PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH       |          |           |
| 16 | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER | X        |           |
| 17 | ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO        | X        |           |
| 18 | SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL  |          | X         |
| 19 | VARGAS SOLER JUAN CARLOS        |          | X         |
| 20 | VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  |          | X         |
| 21 | YEPES CARO GERARDO              |          | X         |
|    | <b>VOTACIÓN TOTAL</b>           | <b>3</b> | <b>11</b> |

**El presidente.** Secretario, sírvase de informar los resultados.

**El secretario.** Presidente, una vez cerrada la votación, ha sido negado el impedimento radicado por el Representante Germán Gómez con once (11) votos por el **NO**, y tres (3) por el **SÍ**.

**El presidente.** Le informamos al Representante Germán José Gómez que su impedimento fue negado, por lo tanto, puede ingresar al recinto. Señor secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, por medio de la cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones.

**El secretario.** Con gusto presidente, proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos Representantes a la Cámara emitimos ponencia positiva dentro del presente informe y solicitamos a los miembros de la comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones. Proposición firmada por los Representantes Juan Carlos Vargas Soler, María Fernanda Carrascal Rojas y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

**El presidente.** En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante ponente Juan Carlos Vargas Soler. Representante, adelante.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Muchas gracias señor presidente, muy buenos días para todos y cada uno de los colegas, de los miembros de UTL y el público que nos acompaña en esta sesión. En esta oportunidad, con las colegas Martha Alfonso y María Fernanda Carrascal, que nos acompaña en esta sesión, tenemos la oportunidad de presentar la ponencia positiva de este importante proyecto de ley el 450 del 2024 Cámara, para primer debate en el Congreso en esta comisión, por medio de la cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones. Voy a hacer la presentación dividida en cinco puntos: El primero relacionado con el objeto o el objetivo del proyecto de ley, el segundo con los antecedentes del mismo, el tercero, algunos elementos que justifican la presentación y la eventual aprobación de esta iniciativa legislativa, en cuarto lugar, el contenido del proyecto de ley y finalmente, la proposición ya leída con la que termina el informe de ponencia. El principal objeto u objetivo de este proyecto de ley es establecer un marco normativo, dado que no existe, para promover la sostenibilidad, el desarrollo integral, el fomento y el fortalecimiento de la economía popular en Colombia, que como vamos a ver enseguida, es una economía que tiene una importancia en el país, tanto en los territorios

urbanos como rurales, para el sustento de la mayor parte de la población de estos territorios. En relación a los antecedentes, habría que mencionar que este proyecto de ley es principalmente de autoría de senadores y representantes del Pacto Histórico. Asumimos la ponencia, como les comentaba, con la compañera María Fernanda Carrascal, que es autora también, y con la colega Martha Alfonso del partido Verde, con quienes hicimos un trabajo junto con las UTL y con algunas UTL de algunos autores del proyecto para concertar varios ajustes y varias mejoras a este proyecto de ley, respecto al articulado que sería radicado por parte de los autores. Presentamos ponencia el 9 de abril de este año y nos corresponde en esta sesión presentar esa ponencia positiva. Respecto a algunas justificaciones de esta iniciativa legislativa, es importante mencionar que el tema que nos ocupa, principalmente la economía popular ocupa y brinda el sustento a más de la mitad de la población en Colombia, si vemos algunas estadísticas del DANE, tenemos que, o estimamos que en la economía popular se ocupan alrededor de 11 millones y medio de colombianos en ocupaciones como trabajador por cuenta propia, que es una categoría ocupacional en la que se ocupan personas que no encuentran empleo, ni en la economía privada ni en la economía pública y deben buscar el sustento a través de una fuente de la creación de un trabajo por cuenta propia. El trabajo familiar sin remuneración también hace parte del trabajo en la economía popular, el trabajo en calidad de jornalero, sobre todo en el sector rural, en la economía campesina, el empleo doméstico en los hogares, son categorías ocupacionales de la economía popular, que representa un poco más del 50% del total de población ocupada a nivel nacional, siendo la economía que más ocupa población en el país, si vemos estas cifras o unas cifras similares, en el caso del sector rural, la relevancia e importancia de esta economía es mayor, dado que ocupa más del 80% de la población en el sector rural y esta economía popular en el sector rural, cuya principal expresión es la economía campesina, brinda el sustento a alrededor de 15 millones de campesinos y campesinas en el país. Otra justificación de este proyecto de ley, tiene que ver con la presencia de esta economía en todo el territorio nacional, en todos y cada uno de los departamentos, de los municipios, de las cabeceras municipales, de los sectores rurales, Confecámaras, en una encuesta que hizo, permite identificar en el caso de los microemprendimientos o micronegocios, que es una de las formas organizativas de la economía popular, ratifica que hay presencia en todo el territorio nacional, además, de estar presente en todo el territorio nacional, la economía popular también está presente en todas y cada una de las ramas de actividad económica, tanto en el sector primario, en la producción agrícola, pecuaria, en el sector secundario, en la industria manufacturera, en el transporte, las comunicaciones y en el sector terciario, tanto en el comercio como los diferentes servicios. A pesar de todo lo anterior y de la importancia relativa que tiene para la ocupación de fuerza de trabajo en el país, para el sustento de más de la mitad de la población en el país y más del 80% en el campo, esta economía es subvalorada, es invisibilizada y es irreconocida, además de eso, no está regulada y este es uno de los principales argumentos de este proyecto de ley, más allá de un par de artículos que hay en la ley del Plan Nacional de Desarrollo sobre la economía popular, la regulación frente a la misma es muy baja, prácticamente inexistente, históricamente se le ha reducido esta economía a la economía informal, lo cual es inapropiado teniendo en cuenta que parte de la economía popular es formal y las categorías formal o informal obedecen a una simplificación de, si está o no legalizada, y no tiene en cuenta aspectos sustantivos como la importancia para el sustento de millones de familias y de colombianos. Aparte de esto, y de acuerdo a lo que exponen los autores en la exposición de motivos, justifica este proyecto de ley dado que el mismo reconoce la importancia de la economía popular como motor de crecimiento, como un medio para fortalecer la cohesión social tanto en los territorios urbanos como los rurales y, además, brinda oportunidades equitativas de desarrollo a diferentes sectores de la población, en especial a los más vulnerables. Son estas las principales justificaciones para respaldar esta iniciativa legislativa, para presentar una ponencia positiva tiene 40 artículos este proyecto de ley, es un poco extenso, pero necesario teniendo en cuenta que no hay prácticamente regulación al respecto y buscamos regular a través de esta iniciativa los principales aspectos para promover el desarrollo integral de esta forma de organización económica. El capítulo 1, aspectos generales, el objeto que ya lo mencioné, las definiciones en las cuales está plasmada la economía popular, que es la principal de economía comunitaria, de unidades económicas populares y comunitarias, de microempresa popular, como parte de esas generalidades, también el ámbito de aplicación, que básicamente son las organizaciones de la economía popular y comunitaria, diferentes

principios. El artículo 5, que tiene que ver con la importancia de la planeación de la economía popular y la incorporación de algunas políticas, metas y objetivos en los diferentes planes de desarrollo, tanto nacional como territoriales. En el capítulo dos, aspectos institucionales, se abordan algunas responsabilidades de algunas instituciones públicas ya existentes en relación a su competencia con la economía popular, tales como el Consejo Nacional de la Economía Popular, el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, que consideramos pueden ser las principales instituciones que pueden ayudar en la promoción y en la implementación de políticas y programas que permitan el fortalecimiento y el desarrollo de la economía popular en el país. El artículo 8, las asambleas de economía popular como espacios de organización y de participación activa de los actores de la economía popular en los diferentes niveles municipal, departamental, nacional, el sistema de información de la economía popular, que es importante para el reconocimiento, para la estimación, para la cuantificación del aporte de esta economía en términos de empleo, en términos de producción, entre otros aspectos que se propone incorporar en los sistemas y complementar con los sistemas que ya tiene el DANE, la importancia del registro de actores y organizaciones de la economía popular para su reconocimiento y su visibilidad, el capítulo tercero, hacer alusión a la promoción, al fomento y al financiamiento de la economía popular y comunitaria. El artículo 11 define algunos mecanismos de financiamiento relacionados básicamente con ahorro y con crédito, y formas solidarias de financiamiento, tanto a nivel de ahorro como de crédito. La cobertura y los mecanismos de financiamiento, incluida algunas garantías para el acceso al crédito, sobre todo de los actores y las organizaciones de la economía popular, la importancia también de que entidades de segundo piso como Findeter puedan promover la economía popular a través de algunas líneas que pueden establecer para ello, al igual que el fondo de emprender, el emprendimiento de la economía popular, incluyendo dentro del objeto o dentro de los proyectos y programas del fondo emprender, la inclusión de emprendimientos populares. La importancia también de algunos incentivos para promover y fortalecer la economía popular. El artículo 18, establece la obligación del Estado y de los gobiernos nacionales y territoriales de impulsar programas y proyectos que permitan el fortalecimiento del circuito de la economía popular, desde la producción hasta el financiamiento, pasando por la comercialización y la transformación. La importancia también de tener en cuenta en el marco de las normas y los procesos de compras públicas, a los actores, los productos y los servicios de esta importante forma de organización económica, popular y comunitaria en las asociaciones público populares. La importancia también de incluir la posibilidad de que algunos actores de esta economía accedan a algunos contratos, con el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen para tal efecto. Artículos también como el 23 establecen la importancia del acceso a recursos tanto físicos, tecnológicos como de infraestructura a las organizaciones y a los actores de la economía popular, la incorporación también en políticas de construcción o de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda, la participación de algunas organizaciones populares y comunitarias, como las organizaciones populares de vivienda. En el artículo 26, la oportunidad que puede existir en torno al turismo popular y comunitario para que sea una fuente también para el fortalecimiento y desarrollo en este sector de la economía popular, la promoción de este tipo de turismo, al igual que el reciclaje y los servicios ambientales, para incorporar activamente la economía popular en la preservación, el cuidado y la protección del ambiente. El artículo 29 sobre cuentas satélites, que complementa el sistema de información propuesto a ser manejado por el DANE y que permitiría estimar la contribución de esta economía en términos de la producción de bienes y servicios, además, de la ocupación. El artículo 30 relacionado con la importancia de promover programas de formación y capacitación y asistencia técnica orientados a este tipo de economía particular, la importancia también de la difusión para el conocimiento y el reconocimiento de la economía popular a través de diferentes mecanismos y diferentes instrumentos. El artículo 32 plantea algunos elementos para promover e impulsar la protección laboral y social en esta economía que se caracteriza en gran parte por la informalidad y que es necesario avanzar en términos de protección laboral y seguridad social en el marco de la misma. El artículo 36, relacionado con una disposición para fomentar la comercialización a través de mercados y ferias de economía popular, son algunas de las principales disposiciones que contiene este proyecto de ley, y que permiten avanzar en términos de regulación y de generación de mecanismos para la promoción de este tipo de economía, el reconocimiento del espacio público como espacio social donde tiene o se

desarrollan algunas de las actividades económicas que realizan los actores de la economía popular, también está contemplado en el articulado. Y finalmente, también se prevén algunos mecanismos para el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas de la economía popular, a fin de evaluar el desempeño de esas políticas y programas y de varios elementos contenidos en este proyecto de ley. Básicamente en eso consiste el proyecto de ley que invitamos a respaldarlo, es un proyecto de ley que está en su primer debate en el Congreso, que ha sido mejorado a partir del diálogo y la construcción de la ponencia con los autores también, que va a ser mejorado si se aprueban algunas proposiciones varias que están avaladas para precisar algunos contenidos y que podemos seguir mejorando en el trámite en segundo debate y en los debates que hacen falta; en caso de que esta iniciativa sea aprobada, como esperamos en esta Comisión. Muchas gracias a todos y a todas.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra la Representante Martha Alfonso, también ponente de este proyecto de ley, adelante Representante. ¿Cuánto tiempo? 10 minutos Representante.

**H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.** Gracias señor presidente, este es un proyecto de ley muy importante por la magnitud de la población hacia la cual se dirige y la cobertura que podría tener, cerca del 65% de la población ocupada en Colombia está ocupada en actividades informales de carácter comunitario, agrario, artesanal, por cuenta propia, pequeñas unidades de negocio familiar y podrían entonces caracterizarse como actividades de la economía popular y comunitaria, tal cual lo propone este proyecto de ley, a pesar de que estas personas no cuentan ni con estabilidad laboral, ni con derechos laborales reconocidos, ni con seguridad social, son una fuente importante del Producto Interno Bruto en Colombia, son una fuente importante de subsistencia y de ocupación para millones de familias colombianas y, por tanto, ignorar su existencia, darle un tratamiento policivo o desconocer su aporte a la economía, no contribuye a solucionar un problema de informalidad y, al contrario, permite que esa lógica de entender como un problema de la economía o como una anomalía de la economía, esta producción informal de la economía familiar y comunitaria, en lugar de resolver el problema, tiende a agravarlo porque, además, de la informalidad en la que están estas unidades productivas, estas personas, estos pequeños negocios generan un impacto en su desmejoramiento de condiciones de vida y una política social que no atiende sus necesidades particulares. Este proyecto entonces, uno, propone que se reconozcan estas unidades productivas pequeñas, informales, familiares, comunitarias, agrícolas, como parte de la economía popular, ya en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 habíamos aprobado un par de artículos, uno relacionado con la creación del Consejo Nacional de Economía Popular y dos con medidas de crédito público productivo a través de Bancoldex y Banco Agrario, y una tercera medida asociada a temas de formación técnica con el SENA para sectores de la economía popular y comunitaria. Sin embargo, ha sido poco el avance que han tenido o los desarrollos que han tenido estos temas, particularmente el Consejo Nacional, se ha avanzado un poco en programas del Sena como Full Popular y se ha avanzado muy poquito en el crédito público a través de Bancoldex y Banco Agrario, por lo que consideramos que se requiere un proyecto de esta naturaleza que constituya una política pública que permita atender este sector desde una lógica integral, pero que, además, incluya ese sector de manera formal dentro de las cuentas nacionales, dentro de la economía nacional y dentro de la política económica y comercial del país. En ese sentido, el proyecto de ley, como lo ha expresado mi colega y compañero Juan Carlos Vargas, tiene unas medidas que podrían resultar polémicas y a las cuales quiero referirme, en primera medida, este proyecto de ley propone la creación de todo un sistema que permita planificar la economía popular. En primera medida crea un sistema de planeación nacional de la economía popular, un Consejo Nacional como ya lo proponía el Plan de Desarrollo, pero además, esta estructura institucional tendría también asambleas departamentales y municipales para la toma de decisiones y la construcción de política pública, crea un sistema de información de la economía popular, así como un registro de los actores de la economía popular que va a permitir que sea mucho más sistemático el registro y el reconocimiento de los aportes que se hacen porque, además, de este registro y de este sistema de información, la idea es poder recoger información que permita incluir en las cuentas nacionales lo que significa en materia de producto interno bruto y de aporte a la economía nacional, esta economía popular y comunitaria. El proyecto



abre varias líneas de financiación dentro de organismos ya existentes en el país, como el Fondo Nacional de Garantías, Findeter, el Fondo Emprender del Sena, el Instituto de Fomento y Desarrollo, en la idea de que se incluya a partir de este proyecto de ley a la economía popular y comunitaria como usuaria o beneficiaria de estas políticas de crédito público, o de apoyo al emprendimiento que hoy no existen, hoy están o bien para el emprendimiento urbano, o para el emprendimiento muy puntual de unidades pequeñas, pero no, o incluso, por ejemplo, en el Banco Agrario o Finagro para temas agrarios, pero no para esos actores reconocidos como de la economía popular y comunitaria que propone este proyecto. En el mismo sentido, este proyecto plantea la necesidad, por ejemplo, de incluir, además, de todas las medidas de impulso de fomento que ha planteado el Representante Juan Carlos, incluyen la Ley de Compras Públicas, que hoy está restringida a actores de la economía familiar, campesina y comunitaria, incluye en la Ley de Compras Públicas a actores de la economía popular y comunitaria, y esto es muy importante porque permite ampliar la posibilidad de oferentes a los programas alimentarios del Estado para proveer alimentos, insumos para sus minutas nutricionales. Hay una medida que me parece importantísima poder destacar, porque ya he escuchado voces en contra del proyecto, por ejemplo, señalando que el proyecto le garantiza vivienda a todas las personas que trabajan en la economía popular y comunitaria, y esto no es cierto, lo que propone el proyecto es que los actores de la economía popular y comunitaria puedan participar de manera activa en asociaciones sociales, en asociaciones de vivienda popular que puedan fomentar, ejecutar, gestionar, asistir técnicamente, hacer seguimiento y promover soluciones de vivienda de interés social, lo cual es muy distinto a generar un nuevo derecho que obligue al estado a darle vivienda a una persona sólo por el hecho de participar de la economía popular o comunitaria. Es decir, aquí realmente lo que estamos es promoviendo medidas de fomento de la vivienda y no de asignación o creación de un derecho específico. Hay un tema que me parece importante y es que se reconoce dentro de este proyecto el turismo comunitario, a las organizaciones de recicladores y de servicios ambientales, que permita este proyecto acogerlas en el marco del reconocimiento de actores de la economía popular. Este es un proyecto que tiene además una serie de medidas muy importantes para lograr niveles de formalización de estos actores de la economía popular; incluyéndolos dentro de los sistemas de seguridad social, ese 65% de tasa de ocupados en la informalidad hoy no tienen un seguimiento claro, por ejemplo, en materia de sus relaciones laborales, no tienen aportes a riesgos laborales, no tienen aportes a pensiones, y este proyecto lo que intenta, mediante una política de acompañamiento, es ir formalizando estas unidades productivas, pero además, garantizando que progresivamente vayan incluyéndose en los sistemas de seguridad social y, obviamente, de formalización. Y cierro con esto, entre otra serie de medidas, esta es muy importante. La comprensión de la economía popular en Colombia ha estado pasada fundamentalmente por políticas o por estrategias de los gobiernos territoriales, particularmente punitivas, perseguir al vendedor ambulante, perseguir a la señora que vende las empanadas y muchas de esas personas además pierden sus mercancías, su producción por cuenta de esa persecución de la fuerza pública en muchas ciudades y en muchos lugares de Colombia, bajo la lógica de proteger y defender un derecho colectivo al espacio público, lo que este proyecto propone es que se comprenda que es una realidad de las economías, por ejemplo, presidente, nuestra situación en Ibagué, 60% de los ocupados allá están en la economía informal, es entender que son una realidad que le da trabajo y comida a cientos de miles de familias en muchas ciudades de Colombia, y que esas personas necesitan una política no para sacarlos a las carreras y que apenas la policía se va vuelvan en medio de un estado de desorden que incluso ha sido utilizado por pillos para el microtráfico o para cobrar por el puesto, un particular cobrando por un puesto en la calle, sino que se les comprenda como parte de ese paisaje urbano para que se permita organizar, planificar, adecuar espacios urbanos para estas economías populares y comunitarias, y en el mismo sentido propone un artículo muy específico para que se armonicen planes de economía popular y comunitaria en aquellos sitios de interés patrimonial estratégico, en sus planes especiales de manejo y protección, que incluso muchas veces son esas economías populares las que han impedido que se llenen de consumidores, de traficantes, de violadores, de personas que llegan es a delinquir a muchos de estos espacios patrimoniales que tenemos y que por una falta de una buena gestión o implementación de planes especiales de manejo y protección, terminan abandonados al hampa, entonces este proyecto propone que haya una armonización con los planes de manejo para que sea

planificado, adecuado, adaptada estas economías populares a esos espacios, porque son economías que han, incluso, contribuido a mantener vivo y protegido ese patrimonio. Así que es un proyecto de gran importancia que esperamos que pueda sobrevivir a este primer debate y llegar a Plenaria para continuar su trámite legislativo. Muchas Gracias presidente.

**El presidente.** A usted Representante. Sigue abierta la discusión. Tiene el uso de la palabra Representante Víctor Salcedo.

**H. Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.** Me parece muy importante el proyecto, me parece que tiene una muy buena intención, pero yo también quiero invitar desde aquí a que nosotros consideremos que las medidas de impulso que están en el artículo 22 se hagan con la mayor responsabilidad, y lo digo porque el 15% del PIB en Colombia está dedicado a las compras públicas, y nosotros tenemos que exigir que haya calidad, eficiencia y, por supuesto, cumplimiento de la compra pública en Colombia, y la otra reflexión que yo quiero dejar hoy aquí es que el principal afectado cuando invitamos a parar al país, doctor Andrés Forero, es la economía popular, cuando invitamos al país a paros indefinidos el principal afectado es la economía popular, o si no, vamos a consultarle a esas personas de la economía popular, somos muy alegres y hasta irresponsables en convocar a parar el país y la economía. De nada servirá mi querida Martha Alfonso aquí 40 o 50 artículos sobre la economía popular, si nosotros seguimos llevando al país a paralizar la economía, llámese como se llame, y los grandes damnificados de paralizar el país precisamente es la economía popular. Lo otro que quiero manifestar es que, nosotros en la discusión de la reforma laboral planteamos que la reforma debería de tener como principio básico el que el 56% de los colombianos que están en la informalidad, pasaran a la formalidad, y yo creo que el impulso de proyectos de estos va a colaborar en gran medida para que se formalice ese colombiano de la economía popular y vaya precisamente a ser parte de la seguridad social en Colombia, esa tiene que ser la lucha y esa tenía que ser el objetivo principal de la reforma pensional. Los pilares que nos presentaron aquí en la reforma pensional son muy importantes, seguramente el pilar solidario tendrá que estar presente en una sociedad, mi querida doctora María Eugenia Lopera, pero yo creo que uno tiene que buscar más que una economía que dependa del subsidio, llevar a más colombianos al sistema de seguridad social para que tengan una pensión digna, esa tiene que ser la tarea, buscar dignificar el trabajo y las condiciones de la gente y las oportunidades de la gente, por eso aquí hemos defendido precisamente una reforma laboral equilibrada, que defienda los intereses individuales, que le devuelva derechos individuales a la población, pero también hemos sido claros, que así como estamos de acuerdo en bajar el horario nocturno y estamos de acuerdo en reconocer el 100% del dominical, tenemos que tener responsabilidad, en la hora del debate frente a unas indemnizaciones impagables y a unos derechos colectivos que no funcionaban. Ese equilibrio es que hemos debatido, aquí no hay congresistas enemigos de las reformas sociales, aquí hemos sido actantes en la deliberación, buscando que el 86% de esos campesinos que están en la informalidad vayan a la formalidad, buscando bajar ese 56% para que ingresen al sistema de seguridad, y hago todo este recorrido de las reformas sociales para terminar en que si bien nosotros tendremos un proyecto que beneficie la economía popular, tendremos que buscar también una legislación seria, congruente para que la economía del país salga de la situación crítica, y el déficit fiscal no sea la constante en Colombia. Muchas gracias.

**El presidente.** Sigue abierta la discusión. Representante Karen Juliana López.

**H. Representante Karen Juliana López Salazar.** Gracias señor presidente, en buena hora este proyecto, la regularización de la economía popular es muy importante, sobre todo en las regiones rurales y marginadas del país, me voy específicamente a la región de Urabá, donde la economía no es una excepción, sino una regla, donde la gente le toca trabajar en empleos informales como vendedores ambulantes, mototaxis, pequeños agricultores, recicladores, madres cabezas de hogar, en el Urabá Antioqueño, según el DANE, el 60% de la población están trabajando en informalidad, entonces por eso es clave este proyecto de ley que reconoce jurídicamente la economía popular en una forma legítima de trabajo y producción, entonces cuenten con mi apoyo respecto a este proyecto,

Representante, ya que en Urabá el 60% de la población está en informalidad, en trabajos en los cuales no tienen garantizada una seguridad social. Gracias señor presidente.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra el Representante Andrés Forero.

**H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina.** Gracias señor presidente. Presidente mire, me uno a las preocupaciones que manifiesta el Representante Víctor Salcedo, más que preocupaciones, las reflexiones que hace el Representante Víctor Salcedo a propósito de la economía popular, nosotros entendemos Representante Salcedo, que hoy en la informalidad, más o menos hay un 56% de la población colombiana y creemos que más allá de las buenas intenciones que puede tener el Gobierno nacional, las medidas que está adoptando, si se termina aprobando la reforma laboral o se termina siendo inconstitucionalmente la consulta popular, pueden sonar muy bien, pero van a aumentar la informalidad en el país, dicho eso, entendemos que a las personas que están en informalidad hay que buscar la manera de ayudarles, la idea no es que se aumente la informalidad, Representante Víctor Salcedo, sino ver cómo logramos avanzar en la formalización, pero uno entiende que con un 56% de la fuerza laboral colombiana o mejor dicho de la fuerza laboral colombiana, las personas que están trabajando en Colombia, en la informalidad, en esto que el gobierno no sabemos si a veces trata de romantizarlo como economía popular, obviamente, hay que ver de qué manera pues el Estado se hace cargo de eso, sin embargo hay tres artículos por lo menos, Representante Vargas, que me preocupan el artículo 19, el artículo 20 y el artículo 35, voy a empezar con el artículo 37, entonces el artículo 37 Representante, donde ustedes hablan del reconocimiento del espacio público como espacio social, básicamente le dan la prioridad y la responsabilidad fundamental al ministerio de Vivienda, realmente yo creo que la organización del espacio público le corresponde prioritariamente a el ente territorial, particularmente al municipio, en el caso de Bogotá al distrito, de hecho aquí en el distrito a las secretarías de gobierno, o pueden haber otras dependencias, pero se lo digo señor Representante, en el caso de Bogotá por ejemplo que ha habido pilotos que, protocolos de explotación económica al espacio público, eso lo debe hacer el distrito sin que esté mediando el ministerio de Vivienda, yo creo que eso es lesionar la autonomía territorial, entonces yo personalmente no podría acompañar este artículo y le pediría que ojalá se pueda revisar. Por otro lado, le decía que estaba el artículo 19, y está el artículo 20 otra vez, en el caso del Artículo 19 se habla de la posibilidad de que haya compras públicas para la economía popular, yo quisiera que usted nos ejemplificara que está pensando con este artículo Representante Vargas, antes de que aprobáramos la ponencia, que es lo que ustedes están pensando que pueda ser adquirido por parte del Gobierno nacional en el marco del tema de las compras públicas, en el caso de las asociaciones público populares, Representante Salcedo, hoy por hoy ya está previsto que para la mínima cuantía el gobierno tiene cierto margen, cierta libertad, cierta laxitud, hemos visto que ha contratado con las juntas de acción comunal hasta la mínima cuantía. Aquí también quisiera entender ustedes qué están pensando, porque hablan ahí de un sinnúmero de actividades, o sea, si ustedes están, yo quisiera que usted lo ejemplificara Representante Vargas, en esos dos artículos puntuales y sí, le dejo esa preocupación a propósito del artículo 37. Gracias.

**El presidente.** Sigue abierta la discusión, va a responder Representante Martha Alfonso, tiene el uso de la palabra adelante Representante.

**H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.** Gracias presidente. Bueno, precisamente Repre Forero, yo había hecho una intervención señalando que en Colombia hemos tenido una política de tratamiento de las ventas informales, los vendedores informales y que hoy reconocemos como parte de esa economía popular y comunitaria con este proyecto, se ha tenido una política tremendamente punitiva de perseguir sacar estas personas de espacios públicos y eso no ha llevado a ninguna resolución del problema, son una realidad aplastante estas personas que han decidido obtener recursos para su subsistencia por cuenta propia, en pequeñas unidades familiares y otras formas de la economía o popular y comunitaria y lo que hace este proyecto es precisamente avanzar en un reconocimiento que permita formalización, que permita inclusión en los sistemas de seguridad social y que permita planeación de esa presencia de esos emprendimientos, unidades productivas y



demás, por eso el artículo 37 habla del reconocimiento del espacio público como espacio social. Yo creo que tendríamos que revisar el tema del ministerio de Vivienda, tal vez en concurso con los entes territoriales, porque estamos hablando, estaba buscando si en la Ley 1988 del 2019, que es la de vendedores informales, la que crea la política para vendedores informales, había algún elemento que nos permitiera entender por qué lo dejamos solamente como ministerio de Vivienda. No lo encuentro de carrera, pero lo que sé es que allí hubo ya unos lineamientos para el abordaje del tema, entonces yo creo que se lo podemos revisar para que quede en concurso. Sin embargo, se requiere la participación del Gobierno nacional por varias razones, y es que este proyecto propone líneas de crédito público de entidades nacionales como Bancoldex, Findeter, el Fondo Nacional, ya les decía de economía, ya ahorita te recuerdo el nombre, entre otros, incluso del Fondo Emprender, por eso creemos que es necesario que el Gobierno nacional contribuya, además porque así también lo creó el Plan Nacional de Desarrollo como un Consejo Nacional de Economía Popular, contribuya y concorra con los entes territoriales en el tratamiento del espacio público para estos emprendimientos o unidades productivas, primero. Y lo segundo es que la ley de compras públicas hoy está circunscrita fundamentalmente a asociaciones campesinas, asociaciones de la economía campesina, familiar y comunitaria, resulta que hay muchos productos, por ejemplo, panificados o, por ejemplo, golosinas, que pueden estar dentro de las minutas de la fuerza pública, el PAE, los programas del ICBF, los hospitales, bueno, digamos minutas nutricionales que tienen algunos productos con niveles de agregación de valor o transformación, pero no quedaron contemplados dentro de la ley de compras públicas, entonces, cuando uno amplía la ley de compras públicas a los actores de la economía popular y comunitaria, estamos pensando en ese tipo de productos que tienen algunos niveles de transformación, mermeladas, panificados, bizcochería, entre otros, lácteos, yogures, por ejemplo, que tienen algunos niveles de transformación que son fundamentalmente los proyectos productivos, los emprendimientos de estos actores de la economía popular y comunitaria que podrían verse beneficiados o podrían coadyuvar a estos programas nutricionales del Estado, que ya compras públicas los incluye, pero exclusivamente para asociaciones campesinas.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra el Representante Alexander Quevedo.

**H. Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera.** Gracias presidente, muy amable, bueno, este proyecto que recoge ya algunos temas que están en la ley hoy, frente al tema de la economía popular y que en sus 40 artículos traza prácticamente un lineamiento de una política pública del Gobierno nacional para que, efectivamente, se logre soportar y estructurar todo el tema de las economías populares y comunitarias, yo estaba revisando, Representante, el articulado y, efectivamente, digamos integra todos los elementos, pero me parece muy importante que algunos quizás no lo pudieran subrayar así, primero que, por ejemplo, que en fondo Emprender se abra la línea para esos pequeños proyectos, cierto, digamos de menos estructuración, de más de ese emprendimiento popular pequeño que está en la madre cabeza de familia o digamos la iniciativa familiar o individual de emprender y, segundo, el tema de la publicidad que está en el artículo 31, hoy el Banco Agrario y otras entidades financieras tienen líneas para temas de economía popular, pero qué pasa, nadie las conoce, llegar al acceso para tener, digamos, esos créditos, estos apoyos financieros, se convierte en una utopía, porque la gente no conoce eso, la gente le dice a unos representante o señor gobernador o señor alcalde, tengo esta iniciativa, estoy emprendiendo con eso, pero necesito apoyo, porque qué pasa, las entidades no han socializado, no han difundido, no han hecho publicidad de estos temas, por eso el artículo 31 que aquí ustedes a bien lo tuvieron contemplar, habla de que hay que llegar a toda, digamos, a toda la comunidad con la publicidad frente a lo que se piensa apoyar y cómo se puede apoyar. Y, finalmente, que tengan en cuenta también aquí el tema de turismo comunitario es muy importante, por qué porque regiones donde inclusive se ha hecho la transición de dejar esos negocios ilícitos para tener negocios lícitos, el tema del turismo comunitario ha sido la posibilidad para fortalecer, digamos, el tema de emprender, de generar empleo, pero también de que las comunidades con el conocimiento de su entorno potencialicen el aprovechamiento, naturalmente, de las riquezas turísticas que están en su entorno, muy importante, porque muchas veces está el espacio, está el sitio, pero esas comunidades no tienen cómo adecuar el acceso o unas condiciones, incluso, para montar un pequeño restaurante y allí

atender a la gente que viene a disfrutar de estos escenarios turísticos en el campo. Entonces, yo naturalmente apoyo este proyecto, departamentos como el nuestro como el Guaviare, tienen digamos, en la economía popular, pues muchas salidas para que las comunidades, incluso, donde ha habido pues toda una serie de víctimas por el conflicto armado, busquen en un pequeño negocio, en un pequeño emprendimiento, la posibilidad de sostener y de tener y buscar una vida digna para ellos y para su familia. Muy importante también que quede aquí, que anualmente van a venir a entregar cuentas quienes son responsables de que esto sea una realidad en el país porque, efectivamente, no es hacer una ley para que quede como una letra muerta, sino que realmente transformemos y toquemos la vida de aquellas familias que, en una venta de empanadas, en un pequeño negocio, está prácticamente la posibilidad de subsistencia de él y de su familia, muchísimas Gracias presidente.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra el Representante Andrés Forero.

**H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina.** Señor presidente, darle las gracias a la Representante Martha Representante, yo no puedo acompañar el artículo 37, de verdad estoy en contra de que sea el ministerio de Vivienda el que vaya a determinar el uso del espacio público, no creo que eso corresponda, eso les corresponde a los entes territoriales. Entonces, en ese sentido, eso es algo que no voy a acompañar y en el caso de Bogotá, por ejemplo, sin necesidad de esta ley, ya hay un protocolo que permite la explotación económica del espacio público, precisamente para personas que podrían enmarcarse en lo que se denomina la economía popular, pero, y creo que sería un problema y sería mucho más difícil ponerle otra entidad, ya está del orden nacional, que tiene que hacerse cargo de ese tipo de políticas y, además, creo yo que las circunstancias particulares de cada territorio pueden ser distintas, entonces, yo personalmente no estoy de acuerdo con ese artículo. A propósito de eso otro que usted nos decía sobre el artículo 19 y el artículo 20, Representante entiendo lo que nos plantea, pero usted me está hablando principalmente de tema de elaboración de alimentos cierto, pero si usted se fija, por ejemplo, en el artículo 20, ustedes están listando un montón de actividades, entonces ahí es donde no me queda claro, porque si fuera solamente el tema de alimentos que, además, no sé cómo se haría, porque no sé si, por ejemplo, las personas que hoy están en esa economía informal estarían en condiciones de sacar, por ejemplo un Invima, yo imagino que los procesos que puedan adelantar para, por ejemplo, cumplir con la minuta como usted lo señalaba Representante, seguramente van a tener una serie de exigencias sanitarias, entonces, pero bueno, ahí usted me dio un ejemplo concreto, pero esa es una sola actividad, ustedes están hablando de otras actividades, incluso de construcción, etc., etc. Por eso yo se los estoy preguntando ¿Qué están pensando ustedes? Porque usted me dio un ejemplo claro, a propósito, la elaboración de alimentos nos dijo que eso no quedó incluido por parte, por ejemplo, de la Ley de compras públicas, que ya tiene previsto el tema de la economía campesina, pero bueno, los alimentos que puede vender un campesino no están elaborados, no están, creo que ahí no habría ese tipo de problemas, pero en los otros sí quedo con esa preocupación, pero entiendo que usted está pensando en eso, pero en las otras actividades cómo las está pensando, y en ese sentido esos dos artículos, vuelvo a insistir, me preocupan. Por último, dos cosas que se me habían quedado en el tintero, señor presidente, son sobre los artículos 7 y 9, en el siete se crea el Consejo Nacional de Economía Popular, en el nueve el Sistema de Información Economía Popular, obviamente, ustedes nos tienen que decir si eso va a salir recursos, la idea no es frenarlo por ese concepto en este momento, pero para que ustedes lo tengan en cuenta se va a requerir un concepto de parte del ministerio de Hacienda, y el artículo 12 habla de las condiciones especiales de garantía en el Fondo Nacional de Garantías y ahí, obviamente, también seguramente se va a requerir un concepto de parte del Gobierno nacional para que ustedes lo tengan en cuenta. Yo particularmente no votaría esos tres artículos que dije originalmente, en estos es más que nada para sugerirles que ojalá puedan conseguir esa información de parte del Gobierno nacional y en los otros tres sí no los podría acompañar. Gracias señor presidente.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra el Representante Jairo Humberto Cristo.

**H. Representante Jairo Humberto Cristo Correa.** Bueno, este proyecto de ley me parece bastante importante, primero porque de una u otra manera el país tiene un tema de informalidad bastante grande y, la economía popular tiene un objeto principal y es un tema de formalización este es un tema es una ventaja de este proceso de economía. Sin embargo, considero yo que en la década de inicio de los años 2000 se satanizó mucho el cooperativismo en Colombia, porque se utilizó mal la economía de cooperativas en Colombia, y considero yo que el tema de economía popular debe ir muy asociado con el tema de cooperativismo, entonces a mí me parece que le hace falta un artículo donde se vea esto, porque esto sí verdaderamente va a dinamizar el proceso de ese tipo de economía popular. Por ahí he visto unos elementos muy importantes que ha hecho la Cámara de Comercio de Bogotá frente al tema economía popular, que me han parecido muy positivos, por ejemplo, lo que hizo el año pasado en una feria economía popular que, integró aspectos muy importantes y para mi región sirve lo que son las confecciones y lo que es el tema del calzado, sin embargo, en el proyecto de ley lo veo un poco cojo, en el sentido de cómo a las entidades territoriales las obligan a hacer parte de esto, violando temas de autonomía territorial, hay que definirlo como una política pública allí, no como una imposición de la ley. Frente al tema de financiación, veo letra muerta este proyecto de Ley, veo como un apéndice de lo que quiso el Gobierno nacional con ese Plan de Desarrollo que llamó Colombia Potencia Mundial de la Vida, pero que hoy nos estamos dando cuenta que se nos olvidó leer el pedacito que no se ve, y es de la vida eterna, porque este Gobierno matanzas todo lo que está ocurriendo en el Valle, todo lo que está ocurriendo en el Norte de Santander, entonces no está dando cumplimiento a eso de Colombia potencia mundial de la vida, de pronto de la vida eterna y veo que este proyecto de economía popular sí va a permitir un tema de activación de la economía, me parece muy bien, pero hay que revisar aspectos que me parece que son inconstitucionales allí, muchísimas gracias.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra el coordinador ponente, Juan Carlos Vargas.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Gracias presidente. Voy a hacer algunas observaciones frente a lo manifestado por varios representantes en relación a lo expresado por el colega Salcedo, que plantea que en reformas sociales como la laboral y la pensional no se promueve la ocupación, la formalización, la dignificación y que pueden incluso aumentar la informalidad en el caso laboral, este proyecto tiene un enfoque diferente a esos proyectos de ley, acá se concibe la economía popular como una herramienta o un vínculo que puede facilitar o promover el tránsito, en el caso de la ocupación y de las actividades hacia la formalización, es uno de los objetivos, no es el único tampoco, sino que, además, de la formalización hay otros aspectos importantes y que mencionó usted, como la posibilidad de mejorar las condiciones de vida, de dignificar las condiciones de vida y de trabajo de la gente, en este caso del sector o de la economía popular, no es un proyecto de ley que busca de alguna manera decretar derechos, sino de ir construyéndolos en un proceso a través del tiempo para generar mejores condiciones para que esos derechos se den, no se decreta la seguridad social, sino que se va poco a poco avanzando hacia generar condiciones para que ya se dé por ejemplo. La compañera Karen de la importancia de la economía popular en Urabá, de alta informalidad, está planteado para territorios como ese y para todos los territorios del país donde haya economía popular, que prácticamente son todos los territorios. En relación a las inquietudes del Representante Forero frente a compras públicas, simplemente lo que se busca es que se reconozca y se incluya de manera explícita a los actores, a los productos y a los servicios de la economía popular en la posibilidad de las compras públicas del Estado, por ejemplo, que una microempresa familiar, que es una unidad de la economía popular, pueda ser proveedora de la dotación de las alcaldías, los hospitales que requieren cada año, es un ejemplo de cómo se podría materializar ese reconocimiento explícito frente a las compras públicas y lo mismo también frente a los contratos de mínima cuantía, es habilitar y dar posibilidades a que actores de esta economía también puedan participar cumpliendo todos los requisitos establecidos para tal efecto, tanto a nivel de compras públicas como de contratación de mínima cuantía, frente al tema de espacio público, la Repre Martha ya hizo una exposición al respecto, el Representante Forero tiene razón en que no puede ser una competencia exclusiva del ministerio de Vivienda y que la participación de los entes territoriales es clave ahí, ahí tiene esa falencia ese artículo y creo que dentro de las proposiciones avaladas no hay

una que permita corregir esa deficiencia que efectivamente tiene ese artículo, lo ideal sería que pudiese haber una articulación entre los entes territoriales y el ministerio de Vivienda como entidad nacional, que promueva o que impulse el tema a nivel nacional, pero la concreción y el manejo como tal si es competencia de los entes territoriales como lo plantea el Repre Forero. Frente a las observaciones del Representante Quevedo, la importancia de la inclusión de la economía popular en diferentes programas, la importancia de la publicidad para dar a conocer los diferentes programas, las diferentes políticas, el turismo comunitario como una oportunidad para la ocupación de trabajo y el sustento de comunidades en zonas como la del Guaviare, y también oportunidad para las víctimas de conflicto armado, totalmente de acuerdo. El Representante Cristo plantea la posibilidad de asociar la economía popular con el cooperativismo, de acuerdo, pero por temas normativos y para que no se nos enrede mucho la normatividad no lo hicimos, el cooperativismo está enmarcado dentro de la economía solidaria, no quisimos mezclar economía solidaria con economía popular, porque tendríamos eventualmente que reformar la ley cooperativa, que hay otro proyecto de ley que la reforma, en el cual eventualmente se puede hacer lo que propone articular la economía popular con la economía solidaria, y con el cooperativismo en particular. Revisar el tema de la autonomía territorial en algunos artículos para que no quede como imposición, de acuerdo, habría que revisar bien cuáles artículos y mirar si en alguno el término usado no es el más adecuado y podría ser sustituido por uno en el que no quede como una imposición, sino como una articulación o como una necesidad de promover el tema, no como una imposición u obligación de las entidades territoriales; sino más como un deber tal vez. El financiamiento que no sea letra muerta, en parte va a depender de la disponibilidad de recursos que haya para que, en cada una de las líneas especiales de ahorro, crédito, de garantía se pueda avanzar y va a depender de la situación fiscal y financiera que haya en cada momento en el país. Básicamente esas observaciones y apreciaciones quería hacer frente a lo manifestado por los diferentes representantes. Muchas gracias.

**El presidente.** Representante Corzo, tiene el uso de la palabra.

**H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez.** Gracias presidente por el uso de la palabra. Representante Juan Carlos, yo quería mencionarle que al igual que mi compañero Andrés Forero, tampoco estamos de acuerdo en el artículo 37 sobre el reconocimiento del espacio público como espacio social y que sea liderado por el ministerio de Vivienda, si bien es cierto, nosotros en el Congreso de cierta manera hemos buscado la descentralización y poder darle herramientas a los alcaldes y a los gobernadores para que puedan avanzar no sólo en la ejecución de sus proyectos, de sus planes de desarrollo, sino también en diferentes motivos como, por ejemplo, las políticas públicas, si bien es cierto, los alcaldes sacan políticas públicas del control y el manejo del espacio público, yo creo que sumarle la intervención del ministerio de Vivienda, eso va a obstaculizar, digamos, esas propuestas de avance para mejorar la situación de espacio público, nosotros constantemente tenemos que ver, y eso pasa en todos los gobiernos, que los alcaldes se tienen que venir hasta Bogotá, hacer filas a rogar para que los atiendan, muchas veces hasta a buscar congresistas o amigos que les ayuden a conseguir citas, porque a veces es difícil conseguir las citas para que en situaciones como lo que se pretende hacer, haya trabajo mancomunado y las cosas se den de manera ágil, entonces yo creo que involucrar al ministerio de Vivienda en algo que realmente hoy le compete a los alcaldes, a los gobernadores, es ponerle más trabas y demoras a lo que tiene que ver con manejo del espacio público. Así que, representante, yo le anuncio que voy a presentar una proposición de archivo para este artículo, compañeros, y espero que ustedes nos acompañen. Gracias, de archivo no, perdón, de eliminación, de eliminación para el artículo 37.

**El presidente.** Sigue abierta la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional, la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, por medio de la cual se regula la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones?

**El secretario.** Presidente, acaba de ser aprobado por parte de los representantes asistentes a esta sesión, la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 450 de 2024

Cámara.

**El presidente.** Señor secretario, sírvase informar a esta comisión cuántos artículos tiene el proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, si hay proposiciones de modificación del articulado, y si es así, demos lectura a las mismas para colocarlas a consideración de los honorables representantes.

**El secretario.** Este proyecto de ley consta de 40 artículos, incluida la vigencia y derogatorias y, efectivamente, han sido radicadas en esta Secretaría 24 proposiciones modificatorias del articulado

**El presidente.** ¿Esas proposiciones fueron avaladas, señor secretario?

**El secretario.** Sí presidente, han sido avaladas en su totalidad.

**El presidente.** Demos lectura a las proposiciones, señor secretario.

**El secretario.** Con gusto presidente. Primera proposición radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, modificatoria del artículo 2° del proyecto de ley 450, el cual quedará así, está modificando el literal c) del artículo, *"c) Unidades económicas populares y comunitarias. Son formas organizativas de la economía popular o comunitaria que realizan actividades económicas y productivas mercantiles, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, de autoconsumo, domésticas o comunitarias, en talleres familiares, emprendimientos familiares y de trabajo por cuenta propia, para la satisfacción de necesidades y la subsistencia de sus integrantes, con base en las relaciones de reciprocidad y redes de colaboración solidaria, dentro de las principales encontramos las unidades domésticas u hogares y sus extensiones individuales o comunitarias, tales como emprendimientos por cuenta propia, famiempresas, entidades sin ánimo de lucro, núcleos de comercialización comunitaria, microempresas populares y comunitarias, núcleos de agricultura familiar, proyectos económicos de Comunidades campesinas, NARP e indígenas, unidades de servicios comunitarios, organismos comunales, asociaciones populares y de base, tenderos al por menor, recicladores, vendedores ambulantes, huertas urbanas, artistas urbanos, cultores, ollas comunitarias y trabajo del cuidado, entre otras"*. El resto del artículo queda tal como se presentó en el informe de ponencia. Siguiente proposición modificatoria del artículo 2° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, Artículo 2°. Definiciones, está modificando esta proposición el literal a) de este artículo, *"a) Economía popular. Forma de organización económica, productiva, ambiental, social y cultural conformada por las actividades, los oficios y ocupaciones mercantiles, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles de autoconsumo, domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas personales, familiares o microempresas populares, en cualquier sector económico, para satisfacer las necesidades. La economía popular constituye un conjunto de actividades, recursos, instituciones y organizaciones populares que operan en torno a la satisfacción de necesidades de sus integrantes, bajo la lógica de la subsistencia y de la reproducción de la vida, basada en relaciones de parentesco, solidaridad y reciprocidad. La economía popular coexiste e interactúa con las formas de organización económica privada y pública, la ejercen sujetos que frecuentemente combinan estas ocupaciones autogestionadas con la venta de su fuerza de trabajo asalariado y en muchos casos, sus actividades provienen o se desarrollan dentro de un marco comunitario"*. Firmada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrero. Siguiente proposición modificatoria del artículo 4° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, artículo 4°. Principios. La presente ley se orienta por los siguientes principios y enfoques, modifica el literal b) de este artículo. *"Enfoque basado en Derechos Humanos EBDH o enfoque de derechos. Es un marco conceptual que busca contribuir al proceso de desarrollo humano y orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos de las personas. El EBDH se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación"*. Siguiente proposición modificatoria del artículo 5° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Camilo Londoño. Barrera, el cual quedará así, *"Artículo 5°. Planeación de la economía popular.*



A partir de la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, deberán incluir de forma obligatoria en sus planes de desarrollo, objetivos, metas y programas que garanticen el fortalecimiento de la economía popular en los territorios urbanos y rurales". Siguiente proposición modificatoria del artículo 6° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, el cual quedará así, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera "Artículo 6°. Actores de la economía popular y comunitaria. Modifica el parágrafo primero de este artículo, el cual queda así "Parágrafo 1°. Las personas y organizaciones de la EPIC a las que se refiere esta ley se beneficiarán de los incentivos y demás medidas de promoción, fomento y fortalecimiento". Siguiente proposición modificatoria del artículo 7° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, "Artículo 7°. Estructura institucional. La Economía Popular y Comunitaria EPIC, contará con la siguiente estructura institucional, a) Consejo nacional de la economía popular CNEP, sin perjuicio de las funciones establecidas en el Decreto 2185 de 2023, esta instancia será garante de la implementación progresiva de la presente ley, promoviendo la articulación y coordinación efectiva de los sectores y entidades del gobierno, encargados de desarrollar misiones de gestión, formulación de líneas de política pública, evaluación, supervisión de la implementación, ejecución y toda la armonización de las acciones interinstitucionales, necesarias para el reconocimiento, promoción defensa, asociación libre, fortalecimiento y fomento de las EPIC, garantizando los mecanismos de participación representativa, simétrica y vinculante de actores de la EPIC desde cada región o territorio, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, intersectoralidad, subsidiariedad, probidad y eficacia del Estado. Parágrafo. El Gobierno Nacional tendrá seis meses a partir de la sanción de esta ley para modificar y ajustar lo que corresponda en relación con el CNEP, acorde a lo establecido en la presente ley. b) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, será la entidad encargada del diseño e implementación de programas y proyectos para el fomento y fortalecimiento de la EPIC en todo el territorio nacional. c) Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, encargada de la promoción de la EPIC, así como de sus organizaciones en territorio nacional". Siguiente proposición modificatoria del artículo 8° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, "Artículo 8°. Asambleas municipales, departamentales y nacional de la economía popular y comunitaria. Las asambleas son la máxima estructura organizativa ciudadana de la economía popular y comunitaria EPIC en cada departamento, distrito, municipio y la Nación, conformadas de manera autónoma y simétrica por las organizaciones, unidades económicas y actores de la EPIC y sus representantes delegados. Parágrafo 1°. Las asambleas en las escalas municipales, distritales, departamentales y nacional concertarán rutas de incidencia, consulta y deliberación, seguimiento permanente a la implementación progresiva de la ley, veeduría y vigilancia social al destino de los recursos para su fomento y promoción. Parágrafo 2°. las asambleas distritales y municipales se reunirán por lo menos dos veces al año y delegarán dos representantes a nivel departamental, la asamblea departamental se reunirá en el primer semestre del año y delegará dos representantes a la asamblea nacional, la cual se realizará una vez al año en el segundo semestre. Parágrafo 3°. la asamblea nacional delegará dos representantes departamentales al Consejo Nacional de Economía Popular CNEP, por un periodo de un año contado a partir de su designación, y podrán ser reelegidos hasta por un período consecutivo. Las asambleas definirán los criterios de selección de las y los delegados, el número de representantes de la EPIC podrá ser ampliado siempre en número impar de acuerdo con criterios de necesidad, representatividad sectorial, representatividad territorial, entre otros. Parágrafo 4°. Las entidades que conforman el CNEP garantizarán las debidas condiciones logísticas, técnicas, tecnológicas y financieras para el desarrollo de las reuniones de las asambleas a nivel departamental, distrital, municipal y nacional. Parágrafo 5°. Las decisiones tomadas por la asamblea nacional tendrán carácter vinculante y sus propuestas serán estudiadas y debatidas por el CNEP. Siguiente proposición modificatoria del artículo 10° del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, "Artículo 10°. Registro. Crease el registro nacional de la economía popular y comunitaria RENEPYC, para los trabajadores, trabajadoras, actores y unidades domésticas de la economía popular y comunitaria EPIC, acorde a los principios y definiciones de la presente ley, dicho registro tiene como objetivo generar datos unificados para planificar y desarrollar políticas públicas, priorizando en la vinculación a programas,



planes y acceso a los beneficios e incentivos, establecidos en la presente ley. **Parágrafo.** La implementación, administración del RENEPYC será responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento de Prosperidad Social DPS". Siguiente proposición modificatoria el artículo 12 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, "Artículo 12. Cobertura y mecanismos de financiamiento. El Gobierno nacional a través de entidades e instancias de fomento y crédito del sector público, ofrecerá oportunidades de financiamiento preferencial y garantías parciales dirigidas a iniciativas de la Economía Popular y Comunitaria EPIC, con el fin de promover el fortalecimiento de las economías locales y regionales". En los parágrafos 1, 2 y 3 se reemplaza el término economía popular y comunitaria, por la sigla EPIC. "Parágrafo 4°. El ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las entidades de financiamiento, desarrollará campañas de promoción y difusión para dar a conocer las alternativas de financiamiento disponibles para la EPIC, asegurando que la información llegue a todas las regiones del país, especialmente a las zonas más alejadas y vulnerables. Analizará y desarrollará a su vez, junto con el Consejo Nacional de la Economía Popular CNEP, el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación DNP, dentro de los 12 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, los mecanismos de viabilidad, factibilidad, para la creación de un Fondo Nacional para la economía popular y comunitaria". "Parágrafo 5°. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos diferenciales de evaluación y monitoreo para asegurar la destinación y utilización de los créditos otorgados y el cumplimiento de los objetivos del presente artículo". Siguiente proposición modificatoria del artículo 15 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, "Artículo 15. Fondo Emprender. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 789 2002, el cual quedará así, Artículo 40. Fondo Emprender. Crease el Fondo Emprender FE como una cuenta independiente y especial, adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales y de economía popular que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales sean reconocidas por el Estado, de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen. En el caso de las asociaciones, éstas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices. El Fondo Emprender se regirá por el derecho privado y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del Presupuesto General de la Nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional determinará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, las condiciones generales que sean necesarias para el funcionamiento de este fondo. La decisión de financiación de los proyectos empresariales presentados por el Fondo Emprender será tomada por el Consejo Directivo del Sena". Siguiente proposición modificatoria del artículo 17 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera el cual quedará así, "Artículo 17. Fomento e incentivos. El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales dispondrán de medidas y programas de apoyo e incentivos para fortalecer las entidades y actores de la Economía Popular y Comunitaria EPIC, sin perjuicio de otras medidas de fomento e incentivos, se contemplarán, entre otros mecanismos de fomento, los siguientes, a) Subsidios de apoyo directos. El Gobierno Nacional y los gobiernos regionales territoriales y distritales podrán otorgar subsidios para la inversión e infraestructura, tecnología y capacitación por parte de las entidades del gobierno encargadas de la ejecución de programas de fomento dentro de la misión de fortalecimiento de las EPIC. b) Convenios solidarios y alianzas público populares, en este literal solamente se reemplaza el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC. c) La innovación y tecnología, igualmente en este literal se reemplaza el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC. d) Micro seguros, el texto de este inciso continúa tal como está en el texto de la ponencia. e) Promoción de exportaciones, el texto de este inciso continúa tal como fue presentado en el informe de ponencia. f) Ferias inclusivas y sostenibles, el texto de este inciso continúa tal como fue presentado en el informe de ponencia".

Siguiente proposición modificatoria del artículo 20 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por los Representantes Juan Camilo Londoño Barrera y Martha Alfonso Jurado, el cual quedará así, *“Artículo 20. Asociaciones público populares. Las entidades estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía, con personas jurídicas que hagan parte de la economía popular, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993. Estos contratos se denominarán asociaciones público populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda, vías, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción y transformación de alimentos, producción y suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios, agroindustriales e industriales”*. Siguiente proposición modificatoria del artículo 22 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Carlos Vargas Soler, el cual quedará así, artículo 22. Medidas de impulso. Esta proposición modifica el literal e) de este artículo 22, el cual queda así, *“e) Las entidades públicas responsables de la propiedad intelectual apoyarán y brindarán orientación para la solicitud de registro de marcas colectivas, derechos de autor, variedades vegetales y otros instrumentos de orden legal que incentiven la protección de las creaciones intelectuales de la economía popular y comunitaria”*. El resto del artículo permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiente proposición modificatoria el artículo 22 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, *“Artículo 22. Medidas de impulso. El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, establecerá mecanismos y estrategias de impulso y fomento en favor de todos los actores de la Economía Popular y Comunitaria EPIC, garantizando la creación de alianzas público populares, entre otras medidas, las que se señalan a continuación: a) Contratación pública, el contenido de este literal queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. “b) Colombia compra eficiente y las demás entidades competentes diseñarán, en un periodo no superior a 18 meses, los procedimientos de contratación que las entidades públicas utilizarán para priorizar la adquisición de obras, bienes o servicios provenientes de todas las expresiones de la economía popular, como medida afirmativa para el reconocimiento de derechos y la promoción productiva”*. El c) permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Literal *“d) En todos los niveles del sistema educativo público del país se podrán promover programas de formación, asignaturas, carreras y programas de corto plazo en temas relacionados con la economía popular y comunitaria, particularmente en áreas de la producción y/o creación comercialización de bienes o servicios, respetando la autonomía de las instituciones de educación superior”*. El literal E se suprime. El literal F queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. Literal *“g) Se establecerán las medidas apropiadas para promover la equidad y transparencia en los intercambios comerciales entre los actores de la EPIC y los demás actores, principalmente los productos vinculados a la seguridad y soberanía alimentarias, evitando la persistencia de prácticas de abuso del poder económico y clientelismo. h) El Gobierno Nacional podrá delegar de manera excepcional a los actores de la economía popular la gestión de los sectores estratégicos y servicios públicos”*. Parágrafo 1°. Se agrega al término Consejo Nacional de Economía Popular, la sigla CNEP, y se suprime el término Economía Popular y Comunitaria, se reemplaza por la sigla EPIC. Parágrafo 2°: Se reemplaza el término Economía Popular y Comunitaria, por la sigla EPIC. Siguiente proposición modificatoria del artículo 26 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, *“Artículo 26. Promoción del Turismo Comunitario. Con el fin de impulsar el turismo como una herramienta para el desarrollo económico y social de las comunidades de la economía popular, se establecen las siguientes disposiciones”*. Modifica el literal b) de este artículo. *“b) Se brindará capacitación y asesoramiento técnico a las comunidades interesadas en desarrollar proyectos turísticos sostenibles. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes serán responsables de diseñar e implementar programas de formación en turismo comunitario”*. Siguiente proposición modificatoria del artículo 28 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Carlos Vargas Soler, el cual quedará así, artículo 28. Otras medidas de fomento. Se modifica el literal a) de este artículo. *“a) Formular líneas de financiamiento y orientar las unidades productivas de la economía popular y comunitaria”*. El resto del artículo permanece tal como fue presentado en el

informe de ponencia. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 30 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Gerardo Yepes Caro, el cual quedará así, *"Artículo 30. Educación formal y no formal, formación, capacitación y asistencia técnica. El Estado, a través del ministerio de Educación, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las instituciones de educación superior, ofertarán programas y estrategias de formación, capacitación, asistencia técnica y certificación dirigidos a los actores y organizaciones de la Economía Popular y Comunitaria EPIC, estas acciones se desarrollarán mediante convenios institucionales y estarán orientadas a"*, el resto del artículo permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiendo proposición modificatoria el artículo 31 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Carlos Vargas Soler, el cual quedará así, artículo 31. Difusión de la economía popular y comunitaria. Modifica el literal b) de este artículo, que queda así, *"b) Fomento del sistema de propiedad industrial y de la figura de marcas colectivas de la economía popular y comunitaria"*. El resto del artículo queda tal como se presentó en el informe de ponencia. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 31 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Gerardo Yepes Caro, el cual quedará así, artículo 31. Difusión de la Economía Popular y Comunitaria. Se modifica el literal a) de este artículo, el cual queda así, *"a) Difusión y publicidad en el sistema de medios públicos RTVC, medios de comunicación privados, alternativos y comunitarios, para incentivar el reconocimiento, la visibilización y el consumo de productos, servicios y actividades de la economía popular y comunitaria"*. El resto del artículo permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 32 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así, artículo 32. Protección laboral y social. Se agrega al término economía popular y comunitaria la sigla EPIC, y se agregan los literales a los incisos de definiciones que están en este artículo, quedan así, a) Reconocimiento de derechos laborales, el texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. b) acceso a la seguridad social, el texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia, solo que se reemplaza el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC. c) formalización laboral, ese texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. d) prevención de la explotación laboral y del trabajo infantil, el texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. e) capacitación y desarrollo laboral, ese texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. f) promoción de la igualdad de género, el texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. g) protección ante situaciones de crisis, el texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia, sólo que se reemplaza el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC. h) recreación, cultura y esparcimiento, ese texto queda tal como fue presentado en el informe de ponencia, el resto del artículo queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiendo proposición sustitutiva del artículo 34 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera el cual quedará así, *"Artículo 34. Marcas colectivas y protección de conocimientos. El Gobierno Nacional brindará acompañamiento estatal y orientación a los actores de la economía popular y comunitaria EPIC, en el proceso de solicitud de protección de marcas colectivas, denominaciones de origen, obtenciones vegetales y otras creaciones intelectuales susceptibles de protección. Parágrafo. Las entidades competentes deberán generar en los seis meses a la entrada en vigencia de la presente ley, los mecanismos necesarios para el acompañamiento en el proceso de solicitud de protección de los productos generados por las unidades productivas, y o actores de la EPIC, de acuerdo con sus capacidades productivas"*. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 37 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicado por el Representante Gerardo Yepes Caro, el cual quedará así, artículo 37. Reconocimiento del espacio público como espacio social. Se modifica el literal b) de este artículo que queda así, *"Para tal fin se crearán comités de autorregulación compuestos por representantes elegidos democráticamente por las y los trabajadores de la economía popular en cada área específica, quienes serán responsables de la planificación, organización, supervisión y control de las actividades en el espacio público, en coordinación con las entidades territoriales, según corresponda, designadas para el acompañamiento y la secretaría técnica"*. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 38 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera el cual quedará así, artículo 38. Plan especial de manejo y protección PEMP. Adiciónese el numeral 5° al artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, el cual quedará así, 5) Economía

popular y comunitaria dentro del PEMP. Se agrega al término economía popular y comunitaria la sigla EPIC. literal "a) *Identificación de cultores de la EPIC, se realizará un inventario y descripción detallada de los cultores y protagonistas de la EPIC que desarrollen actividades económicas y socioculturales relacionadas con la EPIC, con perspectiva de género, etnia y discapacidad, así como el reconocimiento de las culturas populares que se desarrollan en estos patrimonios culturales y aquellas vinculadas a la superación del empobrecimiento monetario en el espacio público, y de la administración pública correspondiente a los lugares reconocidos como patrimonio cultural y o nacional, departamental, municipal o distrital patrimonializados.* b) *Integración de la economía popular y comunitaria en la gestión patrimonial, los PEMP deberán garantizar la participación activa y transversal de los cultores y protagonistas de la EPIC con perspectiva de género, etnias y discapacidades, mediante mesas de trabajo, foros o instancias de concertación, como parte de los lineamientos para la gestión, conservación y sostenibilidad de los lugares públicos o de administración pública correspondiente a los lugares reconocidos como patrimonio cultural y o nacional, departamental, municipal o distrital patrimonializados*". En el literal c), responsabilidad social y cultural, se reemplaza el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC y se suprime la parte de la frase que dice, bien de interés cultural, se reemplaza más abajo el término economía popular y comunitaria por la sigla EPIC, y se elimina la frase bien de interés cultural. Literal d) *Revisión y actualización de los PEMP existentes, "Los PEMP ya aprobados o en proceso de implementación deberán ser revisados y, de ser necesario, ajustados para incorporar estos lineamientos de manera progresiva, garantizando la participación de las entidades territoriales competentes y los actores involucrados, conforme a lo aprobado en la presente ley. "Parágrafo. Los entes territoriales responsables de la formulación e implementación de los PEMP deberán adoptar de inmediato medidas de acción afirmativa para fortalecer la sostenibilidad económica de los cultores y protagonistas de la EPIC en los espacios públicos y de administración pública, correspondiente a los lugares reconocidos como patrimonio cultural y o nacional, departamental, municipal o distrital patrimonializados"*, el resto del párrafo permanece como fue presentado en el informe de ponencia. Presidente, han sido leídas las proposiciones modificatorias del articulado.

**El presidente.** En consideración el articulado con las proposiciones presentadas, se abre la discusión.

**El secretario.** Presidente que pena, hay una última proposición que es la proposición de eliminación del artículo 37 del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, radicada por los Representantes Juan Felipe Corzo, Andrés Forero y Víctor Salcedo, está avalada por la coordinación ponente, es eliminatoria del artículo 37.

**El presidente.** Se abre la discusión, aviso de que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban el articulado con las proposiciones presentadas?

**El secretario.** Presidente, ha sido aprobado el articulado con las proposiciones ante leídas, del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara.

**El presidente.** Secretario, sírvase leer título y pregunta del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara.

**El secretario.** Presidente, este título tiene una proposición de modificación radicada por el Representante Juan Carlos Vargas Soler, que me permito leer a continuación, en mi condición de Representante a la Cámara del CITREP 13, y de conformidad a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo someter a consideración la siguiente proposición con el fin de modificar el título del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, el cual quedará así, título, "*Por medio de la cual se reconoce, fortalece, promueve y fomenta la economía popular y comunitaria, se garantiza su sostenibilidad y se dictan otras disposiciones*".

**El presidente.** En consideración título y pregunta con la proposición presentada, se abre la discusión, sigue abierta, aviso que va a cerrar, queda cerrada, votación nominal secretario.

**El secretario.** Con gusto presidente, procedemos a hacer la votación nominal de la proposición de modificación del título del proyecto de ley 450 de 2024 Cámara, votando **SÍ**, se aprueba, bueno, procedemos a hacer la votación de la proposición y la pregunta tal como fue leída antes, radicada por el Representante Juan Carlos Vargas, votando **SÍ**, se aprueba esta proposición y la pregunta, votando **NO**, se niega.

| No.                   | honorable representante<br>Apellidos y nombres | Votación  |          |
|-----------------------|------------------------------------------------|-----------|----------|
|                       |                                                | SI        | NO       |
| 1                     | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH                  | X         |          |
| 2                     | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO                    | X         |          |
| 3                     | ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN                   |           |          |
| 4                     | CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA                 |           |          |
| 5                     | CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID                 | X         |          |
| 6                     | CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE                      | X         |          |
| 7                     | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO                   |           |          |
| 8                     | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ                     | X         |          |
| 9                     | FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO                   |           |          |
| 10                    | GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ                        |           |          |
| 11                    | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO                    | X         |          |
| 12                    | LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA                  | X         |          |
| 13                    | LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA                    | X         |          |
| 14                    | MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO                       |           |          |
| 15                    | PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH                      |           |          |
| 16                    | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER                | X         |          |
| 17                    | ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO                       | X         |          |
| 18                    | SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL                 | X         |          |
| 19                    | VARGAS SOLER JUAN CARLOS                       | X         |          |
| 20                    | VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA                 | X         |          |
| 21                    | YEPES CARO GERARDO                             | X         |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b> |                                                | <b>14</b> | <b>0</b> |

**El presidente.** Secretario cierre votación, informe resultado.

**El secretario.** Presidente, cerrada la votación del título y pregunta, incluyendo la proposición radicada por el Representante Juan Carlos Vargas, ha sido aprobada con catorce (14) votos por el **SÍ** y ninguno por el **no**.

**El presidente.** Tiene el uso de la palabra los ponentes y los autores del proyecto de ley que quieran intervenir.

**H. Representante Juan Carlos Vargas Soler.** Muchas gracias presidente, dada la hora y que ya es hora de ir a almorzar, simplemente quiero agradecer a todos y cada uno de los colegas de la Comisión Séptima por respaldar esta importante iniciativa, agradecimientos también a los miembros de la UTL de los diferentes ponentes de este proyecto de ley, a los autores que nos acompañan también, muchas gracias por estar acá acompañando y esperamos que esta iniciativa pueda seguir su trámite y aprobación en segundo debate en la Plenaria de la Cámara. Muchas gracias.

**El presidente.** Tiene la palabra la Representante Dorina Hernández.

**H. Representante Dorina Hernández Palomino.** Buenas tardes, agradecerles a esta Comisión Séptima de Cámara por ser unos fuertes aliados, por sus aportes, por su contribución a este proyecto de ley de la economía popular, en el que quiero decir que en mi condición de palenquera, las



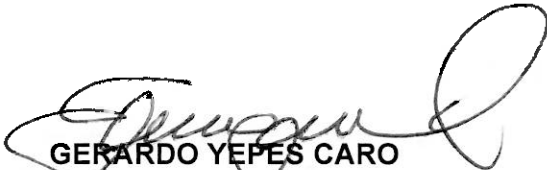
palenqueras son uno de los tantos símbolos de la economía popular de este país, por eso, en nombre de todos y todas las trabajadoras de la economía informal, de la economía popular, les agradecemos, aquí lo que acabamos de debatir es una realidad de país, un país donde aproximadamente el 70%, y hay ciudades que tienen incluso y municipios el 80% de economía popular, de economía informal, eso es lo que es nuestro país, es la población vulnerable, aquí lo que estamos trabajando es cómo podemos darle herramientas a esa economía popular informal, ese reclamo de país de cómo las reformas realmente incluyen la informalidad, es lo que hemos hecho en este proyecto de ley y entonces, agradecer, estamos trabajando en este proyecto de ley, cómo acabamos ese tema del gota a gota, del presta diario, el tema del espacio público, que vamos a seguir trabajándolo en lo posible en una mesa técnica, porque hablar de economía informal y popular es básicamente hablar del espacio público, nuevamente reitero nuestro agradecimiento por debatir y aprobar este proyecto de ley en su primer debate aquí en esta Comisión Séptima de Cámara. Muchísimas gracias.

**El presidente.** Muchas gracias Representante Dorina, esta es su comisión también. Tiene la palabra el Representante Andrés Cancimance.

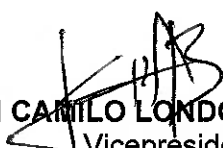
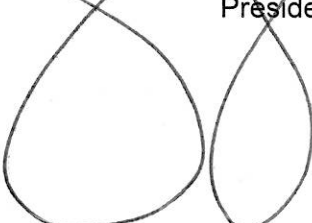
**H. Representante Jorge Andrés Cancimance López.** Muy buenas tardes a la Comisión Séptima de la Cámara Representantes y, por supuesto, nuestro saludo de gratitud por ese valioso respaldo a este pilar de la economía de nuestro país, esta es una causa que ha venido liderando un sector muy importante que tristemente no se le ha reconocido lo suficiente estos aportes que le hace a la economía del país. Así que enhorabuena que esta comisión respalde a este sector y esperamos con mucha esperanza que el segundo debate también tenga este respaldo, gracias a quienes estuvieron al frente de la ponencia y gracias a todas las personas que hicieron proposiciones para seguir avanzando en la discusión. Muchas gracias señores representantes.

**El presidente.** Muchas gracias Representante Cancimance, esta también es su comisión. Se levanta la sesión y se citará por secretaría. Muchas gracias.

**El secretario.** Por instrucción del presidente, siendo las 13:25 se levanta la sesión y se citará por Secretaría para la siguiente, buena tarde para todos.



**GERARDO YEPES CARO**  
Presidente



**JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA**  
Vicepresidente



**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario

**Nota.** La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

Elaboró. María Eugenia Hoyos Cárdenas.



|                                                                                                                                                                                                            |                                               |  |         |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--|---------|-------------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NT: 800000000-0</p> | <b>Comisión VII Constitucional Permanente</b> |  | CÓDIGO  | L.M.C.3-F12 |
|                                                                                                                                                                                                            | <b>Llamado a Lista</b>                        |  | VERSIÓN | 09-05-2018  |
|                                                                                                                                                                                                            | <b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>       |  | PÁGINA  | 1           |
|                                                                                                                                                                                                            |                                               |  |         |             |

Fecha: Día 11 Mes 06 Año 2025

Hora Inicio: 11:07 am

Asunto: Llamado a Lista PRIMER LLAMADO A LISTA.

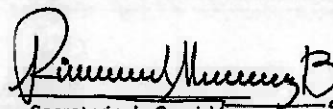
Hora Terminación: \_\_\_\_\_

Acta No: \_\_\_\_\_

|    | Honorables Representantes       | Llamado a lista |                                             |        |            |
|----|---------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|--------|------------|
|    |                                 | Asistió         | Se hizo Presente en transcurso de la sesión | Excusa | No Asistió |
| 1  | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH   |                 |                                             |        |            |
| 2  | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO     |                 |                                             |        |            |
| 3  | AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN    |                 |                                             |        |            |
| 4  | CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA  |                 |                                             |        |            |
| 5  | CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID  |                 |                                             |        |            |
| 6  | CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE       | ✓               |                                             |        |            |
| 7  | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO    |                 |                                             |        |            |
| 8  | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE      |                 |                                             |        |            |
| 9  | FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO    |                 |                                             |        |            |
| 10 | GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE         | ✓               |                                             |        |            |
| 11 | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO     | ✓               |                                             |        |            |
| 12 | LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA   | ✓               |                                             |        |            |
| 13 | LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA     |                 |                                             |        |            |
| 14 | MONDRAGON GARZON ALFREDO        |                 |                                             |        |            |
| 15 | PEREZ ARANGO BETSY JUDITH       |                 |                                             |        |            |
| 16 | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER | ✓               |                                             |        |            |
| 17 | ROZO ANIS GERMAN ROGELIO        | ✓               |                                             |        |            |
| 18 | SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL  | ✓               |                                             |        |            |
| 19 | VARGAS SOLER JUAN CARLOS        |                 |                                             |        |            |
| 20 | VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  | ✓               |                                             |        |            |
| 21 | YEPES CARO GERARDO              | ✓               |                                             |        |            |

OBSERVACIONES GENERALES:

1

  
Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 4325100-01-02  
Línea Gratuita: 018002112312

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |  |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|-------------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899550039-0</p> | <b>Comisión VII Constitucional Permanente</b><br><b>Llamado a Lista</b><br><b>Periodo Constitucional 2022-2026</b> |  | CÓDIGO  | L-M.C.3-F12 |
|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |  | VERSIÓN | 09-05-2018  |
|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |  | PÁGINA  | 1           |

Fecha: Día 11 Mes 06 Año 2025

Hora Inicio: 11:20 am

Asunto: Llamado a Lista

SEGUNDO LLAMADO A LISTA.

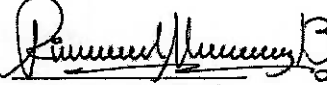
Hora Terminación: 13:25 pm

Acta No: \_\_\_\_\_

|    | Honorable Representantes        | Llamado a lista |                                             |        |            |
|----|---------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|--------|------------|
|    |                                 | Asistió         | Se hizo Presente en transcurso de la sesión | Excusa | No Asistió |
| 1  | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH   | ✓               |                                             |        |            |
| 2  | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO     | ✓               | 11:28 am                                    |        |            |
| 3  | AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN    |                 |                                             |        | ✓          |
| 4  | CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA  |                 |                                             |        | ✓          |
| 5  | CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID  | ✓               | 12:14 m                                     |        |            |
| 6  | CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE       | ✓               |                                             |        |            |
| 7  | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO    | ✓               | 11:28 am                                    |        |            |
| 8  | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE      | ✓               | 11:28 am                                    |        |            |
| 9  | FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO    | ✓               | 11:35 am                                    |        |            |
| 10 | GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE         | ✓               |                                             |        |            |
| 11 | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO     | ✓               |                                             |        |            |
| 12 | LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA   | ✓               |                                             |        |            |
| 13 | LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA     | ✓               |                                             |        |            |
| 14 | MONDRAGON GARZON ALFREDO        |                 |                                             |        | ✓          |
| 15 | PEREZ ARANGO BETSY JUDITH       |                 |                                             | ✓      |            |
| 16 | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER | ✓               |                                             |        |            |
| 17 | ROZO ANIS GERMAN ROGELIO        | ✓               |                                             |        |            |
| 18 | SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL  | ✓               |                                             |        |            |
| 19 | VARGAS SOLER JUAN CARLOS        | ✓               |                                             |        |            |
| 20 | VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  | ✓               |                                             |        |            |
| 21 | YEPES CARO GERARDO              | ✓               |                                             |        |            |

OBSERVACIONES GENERALES:

2

  
Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 4325100-01-02  
Línea Gratuita: 018000122512

**Comisión VII Constitucional Permanente****Votaciones**  
**Periodo Constitucional 2022-2026**

|         |               |
|---------|---------------|
| CÓDIGO  | L-M.C.3-F12 A |
| VERSIÓN | 09-05-2018    |
| PÁGINA  | 1             |

Fecha: Día 11 Mes 06 Año 2025Hora Inicio: 11:31 amAsunto: VOTACIÓN IMPEDIMENTO H.R. GERMAN GOMEZ P.L.Hora Terminación: 11:33 am

Acta No: \_\_\_\_\_

|    | Honorable Representantes        | Votación |    |
|----|---------------------------------|----------|----|
|    |                                 | SI       | No |
| 1  | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH   |          | ✓  |
| 2  | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO     |          | ✓  |
| 3  | AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN    |          |    |
| 4  | CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA  |          |    |
| 5  | CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID  |          |    |
| 6  | CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE       |          | ✓  |
| 7  | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO    | ✓        |    |
| 8  | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE      |          | ✓  |
| 9  | FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO    |          |    |
| 10 | GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE         |          |    |
| 11 | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO     |          | ✓  |
| 12 | LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA   |          | ✓  |
| 13 | LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA     |          | ✓  |
| 14 | MONDRAGON GARZON ALFREDO        |          |    |
| 15 | PEREZ ARANGO BETSY JUDITH       |          |    |
| 16 | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER | ✓        |    |
| 17 | ROZO ANIS GERMAN ROGELIO        | ✓        |    |
| 18 | SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL  |          | ✓  |
| 19 | VARGAS SOLER JUAN CARLOS        |          | ✓  |
| 20 | VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  |          | ✓  |
| 21 | YEPES CARO GERARDO              |          | ✓  |
|    | TOTALES                         | 3        | 11 |

OBSERVACIONES GENERALES:

  
Secretario de Comisión

Elaboró: \_\_\_\_\_

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.www.camara.gov.co  
twitter: @camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 3904050  
Línea Gratuita: 018000122512

|                                                                                                                                                                                |                                        |  |         |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--|---------|---------------|
|  <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899099098-0</p> | Comisión VII Constitucional Permanente |  | CÓDIGO  | L-M.C.3-F12 A |
|                                                                                                                                                                                | Votaciones                             |  | VERSIÓN | 09-05-2018    |
|                                                                                                                                                                                | Período Constitucional 2022-2026       |  | PÁGINA  | 1             |

Fecha: Día 11 Mes 06 Año 2025

Hora Inicio: 13:19

Asunto: VOTACIÓN TÍTULO Y PREGUNTA CON LA PROPOSICIÓN DEL H.R. JUANC. VARGAS DEL P.L. 450/24 C.

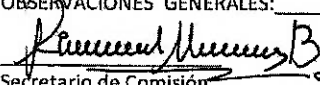
Hora Terminación: 13:21

Acta No: \_\_\_\_\_

|         | Honorable Representantes        | Votación |    |
|---------|---------------------------------|----------|----|
|         |                                 | Si       | No |
| 1       | ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH   | ✓        |    |
| 2       | ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO     | ✓        |    |
| 3       | AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN    |          |    |
| 4       | CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA  |          |    |
| 5       | CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID  | ✓        |    |
| 6       | CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE       | ✓        |    |
| 7       | CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO    |          |    |
| 8       | ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE      | ✓        |    |
| 9       | FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO    |          |    |
| 10      | GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE         |          |    |
| 11      | LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO     | ✓        |    |
| 12      | LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA   | ✓        |    |
| 13      | LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA     | ✓        |    |
| 14      | MONDRAGON GARZON ALFREDO        |          |    |
| 15      | PEREZ ARANGO BETSY JUDITH       |          |    |
| 16      | QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER | ✓        |    |
| 17      | ROZO ANIS GERMAN ROGELIO        | ✓        |    |
| 18      | SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL  | ✓        |    |
| 19      | VARGAS SOLER JUAN CARLOS        | ✓        |    |
| 20      | VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA  | ✓        |    |
| 21      | YEPES CARO GERARDO              | ✓        |    |
| TOTALES |                                 | 14       | 0  |

OBSERVACIONES GENERALES: \_\_\_\_\_

4

  
Secretario de Comisión

Elaboró: \_\_\_\_\_

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativa  
Bogotá D.C., Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombi  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX 3904370  
Línea Gratuita: 018000122512